



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 14 OCT. 2020

**Proceso: Solicitud de levantamiento de medida cautelar
Ejecutivo Quirografario**

Demandante: Elías Ramírez Ayala.

Demandado: José Luis Bercelio Villamil Laytón.

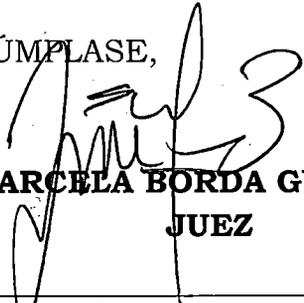
Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 31 de enero de 2020 (fl. 27), se advierte la necesidad de requerir a la parte interesada en la actualización del oficio 2053 de 27 de septiembre de 2012, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo cual, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **ORDENAR** al demandado José Luis Bercelio Villamil Laytón que en el término de treinta (30) días contados a partir del enteramiento de esta providencia, allegue certificado de tradición del vehículo de placas SDE -000 con fecha de expedición no superior a un mes; so pena archivar la solicitud por desistimiento tácito.

2.- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 61 Hoy 14 OCT. 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV